



# **BOLSA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS PARA PROGRAMACIONES CULTURALES 2019**

**BASES | CONVOCATORIA**



# SUMARIO



1. Definición
2. Objeto
3. Participantes
4. Requisitos de presentación de proyectos
5. Duración
6. Plazo, lugar y forma de presentación
7. Presentación de propuestas y documentación complementaria
8. Protección de datos
9. Comité Técnico
10. Criterios de valoración para la programación
11. Selección y contratación de proyectos

# 1

## Definición

La presente convocatoria pretende aproximar la cultura a la ciudadanía, ofreciendo un abanico de actividades culturales que favorezcan el disfrute y acceso a la creación artística en general (artes escénicas, música, danza, etc), en consonancia con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Cultura.

Por otra parte, con esta convocatoria se quiere estimular la creatividad y producción de los grupos y artistas interesados en participar, creando una bolsa de proyectos, que se utilizará en los diferentes programas que realiza el Servicio de Cultura, los cuales dispondrán de su correspondiente asignación presupuestaria.

Esta Bolsa complementa las iniciativas y programas que la Concejalía desarrolla en otros ámbitos de su programación regular.

# 2

## Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la recepción de propuestas que se registrarán en una base de datos permanente.

De dicho registro, se conformará la “Bolsa de Proyectos artísticos para programaciones culturales”, para dar contenido a los programas de referencia; “Cultura en Barrios”, “Verano de Músicas”, “Anem a la Biblio”, “A la llum del Castell”, y cualquier otra que se pueda promover desde la concejalía.

Dichas actuaciones se realizarán en distintos espacios de la ciudad, tanto abiertos (plazas, parques, castillo de Santa Bárbara, Concha de la Explanada,..), como cerrados (centros sociales comunitarios, bibliotecas, etc), según se determine por la concejalía.

<https://www.alicante.es/es/documentos/guia-centros-culturales>

# 3

## Participantes

Podrán participar en esta convocatoria cualquier empresa, asociación o persona física, que tenga entidad jurídica y capacidad de obrar, que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no estén incurso en una prohibición de contratar, lo cual se podrá acreditar, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

# 4

## Requisitos de presentación de proyectos

La bolsa de proyectos estará destinada a la realización y puesta en escena de actuaciones cuya duración mínima sea de **45 minutos** y dentro de las siguientes **modalidades**:

- **Artes Escénicas:** Teatro, Circo, Mimo, Humor, Cuenta cuentos, etc.
- **Música:** Conciertos en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos.
- **Danza:** Espectáculos de danza en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos.

- **Otras propuestas:**

Actuaciones de tipo interdisciplinar que fusionen diferentes artes. Así como propuestas cuya finalidad sea la promoción de nuestro patrimonio cultural (juegos, música, canciones populares, danzas, etc).

Sólo se valorarán aquellas propuestas que estén relacionados con el objeto de esta bolsa y se adecúen a los espacios disponibles por la organización.

# 5

## Duración

Esta Bolsa de Proyectos conformará una base de datos que podrá ser actualizada permanentemente. De manera que los interesados/as podrán registrar sus propuestas, cuando deseen.

Periodicamente se remitirá un correo electrónico a los incluidos para que confirmen de nuevo las propuestas inscritas o las retiren, por tratarse de proyectos no vigentes.

# 6

## Plazo, lugar y forma de presentación

### 6.1 - Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se inicia desde su publicación en la web municipal.

Para la programación de **Estiu Cultural 2019** se tendrán en cuenta sólo las propuestas recibidas hasta el **26 de abril de 2019**.



## 6.2 - Lugar y forma de presentación

Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, C/ Cervantes, nº 3, bien presencial o telemáticamente (con certificado electrónico), en la web: <https://sedeelectronica.alicante.es> (en el apartado Catálogo de Servicios).

También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional.

Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

**La presentación de proyectos artísticos presupone la aceptación expresa e incondicional** por las entidades solicitantes, **de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en estas bases.**

# 7

## Presentación de propuestas y documentación complementaria.

### 7.1 - Presentación de propuestas

Los interesados/as en formar parte de la bolsa, deberán presentar sus propuestas en el plazo y forma que se establece en la BASE número 6.

Los interesados/as podrán presentar uno o varios proyectos.

Se presentará un único formulario de solicitud, ANEXO I

Cada proyecto llevará su correspondiente descripción, ANEXO II

- ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD.
- ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

El formulario de solicitud (Anexo I) y la Descripción del proyecto (Anexo II), se podrán obtener a través de la página web:

**<https://www.alicante.es/es/convocatorias/cultura-y-ocio>**

Los interesados/as, una vez registrado el proyecto por cualquiera de las fórmulas establecidas deberán comunicarlo, en el plazo de 48 horas, a la concejalía de cultura, a través del correo electrónico: **[cultura.bolsaproyectos@alicante.es](mailto:cultura.bolsaproyectos@alicante.es)**, el cual será el medio habitual de comunicación para esta convocatoria.



## 7.2 - Documentación complementaria

Además, la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
  - Fotocopia del CIF de la entidad.
  - Si se trata de asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar fotocopia de Estatutos.
  - Cuando el solicitante sea una empresa o sociedad, deberá presentar Escritura de Constitución de la misma, así como Escritura de Poder.
  - Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, Anexo III.
- El Ayuntamiento requerirá, cuando corresponda, la documentación no presentada de acuerdo con lo establecido en las bases.
  - El Ayuntamiento podrá solicitar información complementaria (de tipo gráfico y audiovisual), cuando lo considere necesario.

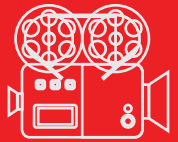


## 8

### Protección de datos

La base de datos de “Bolsa de Proyectos Artísticos para programaciones culturales” cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos, y la titularidad del fichero corresponde a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.

La información contenida en esta base de datos, no tendrá carácter público, y por lo tanto, no podrá ser transferida a terceros, ajenos a la organización.



## 9

### Comité Técnico

Las propuestas integradas en la Bolsa de Proyectos serán estudiadas y valoradas periódicamente por un comité técnico que validará los proyectos que están registrados en la bolsa.

Este comité estará compuesto por:

- **Personal técnico** de la concejalía de cultura, vinculados a los programas de referencia.
- **Secretario/a:** un funcionario/a de la concejalía de cultura, actuando con voz y sin voto.



# 10

## Criterios de valoración para la programación

El comité de valoración realizará la selección de los proyectos admitidos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**1.-Calidad artística:** dramaturgia, creatividad, interpretación, innovación, diversidad de las propuestas (de lo clásico a lo contemporáneo)...

**2.-Trayectoria de los solicitantes:** valorando, de manera equilibrada, una trayectoria acreditada, así como la apuesta de artistas noveles.

**3.-Viabilidad técnica:** en relación a las dotaciones de los espacios y los recursos del Ayuntamiento. El solicitante aportará los recursos humanos y técnicos propios que correspondan a su propuesta artística y la organización aportará los medios disponibles en los diferentes espacios de exhibición.

**4.-Viabilidad económica:** buscando el equilibrio entre el presupuesto disponible de los programas y la valoración económica de la propuesta. Los solicitantes establecerán un caché máximo y mínimo. Anexo II

**5.-Interés sociocultural:** con el fin de promover una programación inclusiva que fomente los valores sociales, las relaciones intergeneracionales y la participación del espectador, considerándolo un sujeto activo.

**6.-Presentación y estructura de la propuesta:** información que acompaña a la misma; descripción y desarrollo del proyecto, documentación gráfica y enlaces a webs o sitios de interés, que amplíen la información ofrecida.

# 11

## Selección y contratación de proyectos

La mera incorporación a la Bolsa **no es un compromiso de selección y contratación**, sino que da derecho a que las propuestas sean valoradas para su inclusión en los diversos programas, de manera preferente, teniendo en cuenta la adecuación del proyecto a las características de la programación. También se podrán incorporar otros proyectos que puedan enriquecer dicha programación.

### 11.1 - Contratación

Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la Bolsa, con el fin de contratar el mismo, la organización se pondrá en contacto con los interesados/as para formalizar el contrato y concretar todo lo necesario para la actuación; calendario, documentación fiscal; Instancia cumplimentada de Mantenimiento a terceros, en el caso de exención de iva (justificado por documento acreditativo), y todos aquellos que se consideren.

La **facturación** se realizará de acuerdo con lo establecido, a estos efectos, por el Ayuntamiento de Alicante.

## RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO I:** Formulario de solicitud
- **ANEXO II:** Descripción del proyecto
- **ANEXO III:** Declaración responsable

